

Guatemala, 11 de agosto del 2025

Señores
REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCIAS
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, haciéndose constar que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas, y el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza:	C-6 SCR Póliza No. 513409 Renovación No. 12
Fiado:	FITCH CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA
Monto afianzado:	Q. 1,000,000.00
Fecha de emisión:	11 de agosto del 2025

Atentamente,

The block contains a handwritten signature in dark ink, which appears to be 'B. A. R.', written over a horizontal line. To the right of the signature is a circular stamp. The stamp has a double border. The text 'ASEGURADORA FIDELIS S.A.' is written along the top inner edge, and 'GUATEMALA C.A.' is written along the bottom inner edge.



Aseguradora Fidelis, S.A.

11 Calle, 2-20 Espacio CS 38, Nivel 2 Sector Centro de Servicios (F2) Conjunto Avia Fase 2, Zona 10 Guatemala, Guatemala
PBX: (502) 2285-7000 • www.aseguradorafidelis.com

fidelis

Fianzas

RENOVACION No. 12

Poliza No: 513409

FIANZA: C-6

Exigida por la Ley

A Sociedad Calificadora de Riesgos

Para cualquier referencia cite este número

ASEGURADORA FIDELIS S, A. en uso de la autorización que le fue otorgada se constituye fiadora solidaria ante el Beneficiario de la presente póliza en las condiciones particulares que, se expresan a continuación:

Beneficiario:	REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCIAS
Fiado:	FITCH CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA
Dirección del Fiado:	12 CALLE 2-25 EDIFICIO AVIA TORRE II OFICINA 170, ZONA 10 GUATEMALA, GUATEMALA.
Resolución y/o Oficio:	Del Registro del Mercado de Valores y Mercancías de fecha 30 de agosto de 2005 y Resolución No. 19/2010 de fecha 05 de abril de 2010.
Monto afianzado:	Q. 1,000,000.00 (un millón de quetzales exactos.-)
Plazo de la Fianza:	Doce (12) meses, contados a partir del 08 de agosto del 2025 al 07 de agosto del 2026.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quien se extiende, o a Terceros que de conformidad con la ley acredite su legítimo derecho y hasta por la cantidad que se expresa, las responsabilidades que se le puedan imputar al Fiado y que se derive exclusivamente de los actos y negocios que, como Sociedad Calificadora de Riesgos, celebre en el territorio nacional de la República de Guatemala. Se emite de conformidad con la Resolución y/o Oficio respectivo e identificado en ésta póliza y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones generales que se expresan al dorso de la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas.

EN FE DE LO CUAL extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los **11 días del mes de agosto del 2025.**

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.


Firma Autorizada



VERIFICAR AUTENTICIDAD

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2520374

beneficiario

\$ccffbp

Aseguradora Fidelis, S.A.

11 Calle, 2-20 Espacio CS 38, Nivel 2 Sector Centro de Servicios (F2) Conjunto Avia Fase 2, Zona 10 Guatemala, Guatemala
PBX: (502) 2285-7000 • www.aseguradorafidelis.com

fidelis

Fianzas

RENOVACION No. 12

Poliza No: 513409

FIANZA: C-6

Exigida por la Ley

A Sociedad Calificadora de Riesgos

Para cualquier referencia cite este número

ASEGURADORA FIDELIS S, A. en uso de la autorización que le fue otorgada se constituye fiadora solidaria ante el Beneficiario de la presente póliza en las condiciones particulares que, se expresan a continuación:

Beneficiario:	REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCIAS
Fiado:	FITCH CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA
Dirección del Fiado:	12 CALLE 2-25 EDIFICIO AVIA TORRE II OFICINA 170, ZONA 10 GUATEMALA, GUATEMALA.
Resolución y/o Oficio:	Del Registro del Mercado de Valores y Mercancías de fecha 30 de agosto de 2005 y Resolución No. 19/2010 de fecha 05 de abril de 2010.
Monto afianzado:	Q. 1,000,000.00 (un millón de quetzales exactos.-)
Plazo de la Fianza:	Doce (12) meses, contados a partir del 08 de agosto del 2025 al 07 de agosto del 2026.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quien se extiende, o a Terceros que de conformidad con la ley acredite su legítimo derecho y hasta por la cantidad que se expresa, las responsabilidades que se le puedan imputar al Fiado y que se derive exclusivamente de los actos y negocios que, como Sociedad Calificadora de Riesgos, celebre en el territorio nacional de la República de Guatemala. Se emite de conformidad con la Resolución y/o Oficio respectivo e identificado en ésta póliza y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones generales que se expresan al dorso de la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reaflanzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas.

EN FE DE LO CUAL extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 11 días del mes de agosto del 2025.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.


Firma Autorizada



VERIFICAR AUTENTICIDAD

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2520374

fiado

\$ccffbp

